



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA  
DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Profesional Universitario Código 219 Grado 33, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 33, se



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

identifica que esta se presenta en razón a que su titular HUGUES RODRIGUEZ ARZUZA, se encuentra nombrado en periodo de prueba en otra entidad.

Que en este orden atendiendo el Criterio Unificado Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Circular No. **AMC-OFI-0070063-2023** de fecha 18 de mayo de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.64 de fecha 18 de mayo de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo indicado, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados participen a los encargos en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 33, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.64, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

Luis Eduardo Padilla Medina	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
Mirna Marrugo Maldonado	Secretaria Código 425 grado 23
Merlys Barco Ramos	Técnico operativo código 314 grado 21
Luis Marcel Bello	Técnico operativo código 314 grado 21
Neder José Burgos	Técnico operativo código 314 grado 21
Adriana Salas Martínez	Técnico operativo código 314 grado 21
Julian Enrique Molano	Técnico operativo código 314 grado 21
Erika Mendoza Blanco	Técnico operativo código 314 grado 15
Arcelia Meza Badillo	Secretaria ejecutiva codigo 425 grado 23

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la circular AMC-OFI-0070063-2023, se obtuvo el siguiente resultado:

No.	NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENT AL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1.	JULIAN ENRIQUE MOLANO OROZCO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE Contador Público (grado el 14 de septiembre de 2006)	SI CUMPLE <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado expedido por Superintendencia de Transporte donde acredita un tiempo de 14 meses.</li> <li>• Certificado expedido por Key People Business Advisor S.A.S. - 22 meses.</li> <li>• Certificado expedido por La</li> </ul>



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

					<p>Instrumentadora S.A.S. – 13 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado expedido por MCA Morison Accounting – 30 meses de experiencia.</li> <li>Certificado Expedido por Top Drilling Company Sucursal Colombia, donde consta una experiencia laboral de 23 meses y 15 días.</li> </ul> <p><b>TOTAL: 102 meses de experiencia.</b></p> <p>Con relación a las certificaciones expedidas por Distribuidora de Papeles DISPAPALES S.A., TUSCANY South América Sucursal Colombia la mismas no pueden ser tenidas en cuenta como experiencia profesional, considerando que en ella se certifica la vinculación en el empleo de Asistente de Auditoría.</p>
2	NEDER JOSE BURGOS PALOMO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE Contador Público (Grado: 27 de mayo de 2017)	SI CUMPLE Certificado expedido por la empresa "Simetría y Soluciones Integrales", en el que se certifica la prestación de servicios profesional como contador por un periodo de 42 meses
3	DELICY SOLANO RIVAS	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE Contadora Pública (25/07/2008) - Especialista en gestión Pública -	SI CUMPLE Certificado expedido por la Alcaldía de Cartagena donde consta que estuvo vinculada en encargo, en el empleo P.U. código 219 Grado 33 por un periodo de 31 meses y 21 días.



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

4	ARELYS HOYOS GUERRERO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15 / 99.73	SI CUMPLE Contadora Pública (Fecha de Grado: 27/09/2007) – Especialista en Gerencia de Impuestos	<p><b>SI CUMPLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado expedido por NH Asociados, donde certifican que “prestos sus servicios como contadora”, por un periodo de <b>13 años 5 meses y 16 días.</b></li> <li>• Certificado expedido por la Alcaldía de Cartagena donde consta que estuvo encargada en el empleo P.U. código 219, Grado 35, por un periodo de <b>4 meses y 22 días.</b></li> <li>• Empresa Asesores Profesionales Unidos &amp; CIA – ASPRUM – <b>3 años y 2 meses.</b></li> </ul> <p><b>Total de 161 meses y 8 días.</b></p>
5	LUIS MARCEL BELLO BELLO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/99.71	SI CUMPLE Contador Público (14/12/2007) – Diplomado en Contratación Estatal – Diplomado en normas Internacionales de la Información – Diplomado en Nomina y Prestaciones Sociales – Curso en Administración Documental – Técnico Analista en programación de computadores.	<p><b>SI CUMPLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado Expedido por empresa Eficacia, donde consta que laboro ejerciendo funciones de analista de facturación en el periodo comprendido entre el 1/12/2004 hasta el 19/02/2010. Como quiera que la fecha de grado como contador público es el 14/12/2007, la experiencia se contara a partir de dicha fecha, lo que arroja un resultado de <b>2 años, 2 meses y 6 días.</b></li> <li>• Certificado expedido por Telefónica, en el cual certifican una experiencia profesional de <b>2 años y dos meses y 20 días.</b></li> <li>• Certificado expedido por la empresa Veolia, donde consta una experiencia profesional de <b>9 meses y 28 días.</b></li> <li>• Certificación expedida por CBI</li> </ul>



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

					<p>Colombia S.A., no será tenida en cuenta en razón a que las funciones de almacenista no están relacionadas con las funciones contables.</p> <p><b>TOTAL: 60 meses y 24 días.</b></p>
6	MERLYS BARCOS RAMOS	Técnico operativo código 314 grado 21	<b>SI CUMPLE</b> 15/98.18	<b>SI CUMPLE</b> Contador Público (Grado: 25/11/2006) T.P. No.128969-T – Especialista en Gestión de Ciudad y Territorio	<b>SI CUMPLE</b> Certificado expedido por Unitecnar, certificando una experiencia profesional por un periodo de 56 meses.
7	AURA MARIA CONTRERAS	Técnico operativo código 314 grado 21	<b>SI CUMPLE</b> 15/98.3	<b>SI CUMPLE</b> Contadora Pública (grado en julio de 2014) – Especialista en Finanzas Públicas – Especialización tecnológica en Planeación Tributaria – tecnóloga en gestión contable y finanzas	<p><b>SI CUMPLE</b> <b>Aporta los siguientes certificados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedido por la Alcaldía de Cartagena donde consta que se encuentra vinculada en el empleo técnico operativo código 31 grado 21. <b>NO SE TIENE EN CUENTA COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b></li> <li>• Fundación Profesionales y Emprendedores: Acredita una experiencia profesional en un periodo desde el 1/09/2015 al 15/12/2020, total de 5 años, 3 meses y 10 días.</li> <li>• Fundación Unidos para el Desarrollo Comunitario: certifica la vinculación como profesional / contadora Pública en el periodo comprendido entre el 15/05/2019 al 15/12/2020. <b>NO SE TIENE EN CUENTA CONSIDERANDO QUE COINCIDE CON EL PERIODO CERTIFICADO</b></li> </ul>



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

					<p>POR LA FUNDACIÓN PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES (Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prefacor Ingeniería S.A.S: No se tiene en cuenta considerando que el cargo que certifican es de auxiliar contable y además, el inicio del periodo de vinculación es anterior a la fecha de grado.</li> </ul> <p><b>Total experiencia: 63 meses y 10 días</b></p>
8	ADRIANA SALAS MARTINEZ	Técnico operativo código 314 grado 21	<b>SI CUMPLE</b> 14.5/99.49	<b>SI CUMPLE</b> Contadora Pública (Fecha de Grado 21 de marzo de 2009)	<p><b>SI CUMPLE</b> Aporta los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado Expedido por la Alcaldía de Cartagena el que consta que estuvo encargada en el empleo Asesor código 105 Grado 47 por un periodo de <b>8 meses y 26 días.</b></li> <li>• Certificado expedido por el Ministerio de Defensa Nacional / Policía Nacional, donde consta un periodo de <b>6 meses y 19 días.</b></li> <li>• Talentum: 2 años y 6 meses <b>Total: 3 años un mes y 15 días.</b></li> </ul>
9	LUIS EDUARDO PADILLA MEDINA	Técnico Operativo código 314 grado 21	12 / 96.51	<b>SI CUMPLE</b> Contador Público (Grado: 16/08/2002) – T.P. No.89596-T - Especialista en Tributación – Magister en Tributación	<b>SI CUMPLE</b> Certificación expedida por la Alcaldía de Cartagena donde constan encargos en el empleo P.U. código 219 grado 33, por un periodo de <b>14 años y 4 días.</b>
10	ARCELIA MARIA MEZA BADILLO	Secretaria Ejecutiva código 425 grado 23	<b>SI CUMPLE</b> 12/95.3	<b>SI CUMPLE</b> Contador Público (Grado: 1/11/2007) – Especialista	<b>SI CUMPLE</b> Certificado expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, donde consta el encargo en el empleo Profesional



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

				en Revisoría Fiscal	Universitario código 219 grado 35 por un tiempo 93 meses y 10 días.
--	--	--	--	---------------------	---

Que tal como consta en el Estudio Técnico elaborado por el equipo de Gestión de personal de la Alcaldía de Cartagena, que hace parte integral del presente acto administrativo, el funcionario JULIAN ENRIQUE MOLANO OROZCO, titular del empleo Técnico Operativo código 314 grado 21, reúne los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena, para ejercer el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 33.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Encárguese en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 33**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicado en secretaria de Hacienda, al funcionario **JULIAN ENRIQUE MOLANO OROZCO**, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No. **9739726**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez el servidor **JULIAN ENRIQUE MOLANO OROZCO** tome posesión en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 33** del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la secretaria de Hacienda.

El no cumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Direccion Administrativa de Talento Humano por parte de los jefes inmediatos del servidor encargado

**Parágrafo.** El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTICULO TERCERO.** Establecer que el funcionario **JULIAN ENRIQUE MOLANO OROZCO**, titular del empleo técnico operativo código 314 grado 21, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario Código 219 GRADO 33 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada el funcionario encargado – Secretaria de Hacienda en calidad de jefe de la dependencia donde se ubican los empleos técnico operativo código 314, grado 21 del cual es titular y el empleo Profesional Universitario código 219, grado 33 en el cual se encarga.

DECRETO No. 0797 DE \_\_\_\_\_

08 JUN. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**ARTÍCULO QUINTO.** Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.66 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

**ARTICULO SEXTO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los

08 JUN. 2023

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljalek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 